

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 12 DE JULIO DE 2011**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D. LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.  
D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.  
D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.  
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.  
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **doce de julio de 2011**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Concejal D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS M. PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde-Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA  
12.07.2011 (32/2011).**

Conocida la relación de expedientes concluidos, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **12 de Julio de 2011** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las

12,00 horas en segunda convocatoria, de no celebrarse la primera, citando a Vd. para que asista a la misma, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

1/313.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011.-

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

2/314.- REANUDACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE OCIO Y CULTURALES (ACTUACIÓN FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL).-

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

3/315.- REPARTO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD MÓDULO A AÑO 2011 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

**ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**

CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS

4/316.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO 15/186 DE 5 DE ABRIL DE 2011, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2011.-

**II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO.**

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

5/317.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO POR LA QUE SE DA CUENTA DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS A LAS ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS DE TITULARIDAD LOCAL POR EL ANTERIOR GOBIERNO MUNICIPAL.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a ocho de Julio de dos mil once, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Alcalde-Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### ***1/313.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011.-***

• Visto el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2011, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR el mismo.

### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

#### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

#### ***2/314.- REANUDACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE OCIO Y CULTURALES (ACTUACIÓN FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL).-***

Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejel Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 4 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO CON RELACIÓN A LA REANUDACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE OCIO Y CULTURALES (actuación financiada con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL) Y ACUERDOS PROCEDENTES**

Las obras de REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE OCIO Y

CULTURALES, al igual que otras adjudicadas a IMAGA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. o a Uniones Temporales de empresas en la que participaba, y derivadas de su situación de concurso de acreedores, se vieron paralizadas motivando la apertura de expediente de penalidades y posteriormente de resolución.

Estas obras se adjudicaron en UTE con FRY MADRID, S.L. empresa que desde el primer requerimiento para que no se paralizaran las obras, manifestó su interés en continuar con su ejecución si bien al no corresponderles la Gerencia de la misma no estaba capacitada para adoptar las decisiones oportunas.

Una vez se ha llevado a cabo las actuaciones necesarias en la organización de la UTE, finalmente FRY MADRID, S.L. ha asumido la Gerencia de aquella y ha manifestado su interés en continuar con la ejecución de las obras y finalizarlas, asumiendo su total responsabilidad ante el Ayuntamiento y las posibles reclamaciones de subcontratistas.

Ante el estado de ejecución de las obras, que todavía requieren un plazo más que considerable para su finalización y el hecho de estar financiadas con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL por lo que de no finalizarse antes del 31 de diciembre próximo, el Ayuntamiento se vería obligado a devolver todas las cantidades percibidas (85% del precio de adjudicación), tanto la dirección facultativa como los técnicos municipales estiman más conveniente para el interés público municipal que se reanuden las obras con la nueva Gerencia de la UTE, actuación para que, a la vista del informe jurídico de la Asesoría Municipal, no existe inconveniente legal alguno.

Por todo lo anterior y a la vista de la documentación e informes técnicos y jurídicos justificativos de la situación planteada, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Aceptar, a la vista de los informes de la dirección facultativa (ENVES ARQUITECTOS SLP - OLIVARES & DE VICENTE ARQUITECTOS SLP) de fecha 27 de mayo, el coordinador municipal de las obras 30 de junio y la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de julio, todos ellos de 2011, la propuesta de la nueva Gerencia de la UTE IMAGA – FRY adjudicataria de las obras de REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE OCIO Y CULTURALES, actuación financiada con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL de continuar con la ejecución de las obras, y en consecuencia:

- DEJAR SIN EFECTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sus sesiones de fecha 5 de abril y el 3 de mayo, ambos de 2011 archivando los expedientes iniciados en orden a la imposición de penalidades y de resolución del expediente.
- Prorrogar el plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de diciembre de 2011. Las obras deberán ejecutarse cumpliendo todos los compromisos asumidos por el contratista derivados de la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- DETERMINAR que el presupuesto del proyecto de las obras no

experimentará incremento alguno.

TERCERO.- En los términos establecidos en el escrito de compromiso de la UTE contratista, ésta será responsable de todas y cada una de reclamaciones que pudieran presentarse por los subcontratistas de las mismas, una vez haya recaído sentencia firme condenatoria, asumiendo igualmente la posible responsabilidad subsidiaria que pudiera derivarse a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL del presente acuerdo.

Alcorcón, a 4 de julio de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Oscar Romera Jiménez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de julio de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES EN EL PARQUE URTINSA.

#### ANTECEDENTES.

Constan como antecedente las siguientes actuaciones:

EXP. DE CONTRATACIÓN 752/09 DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES EN EL PARQUE URTINSA, adjudicada conforme lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/07 de 30 de junio, actuación financiada por el FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, creado por R.D.Ley 13/2009

En su sesión de fecha 9 de febrero de 2010, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación n.º 752/09 relativo a las OBRAS DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES EN EL PARQUE DE URTINSA”, junto con el Proyecto Técnico redactado por la UTE ENVES ARQUITECTOS SLP - OLIVARES & DE VICENTE ARQUITECTOS TÉCNICOS SLP., y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, adjudicándose provisionalmente mediante Acuerdo del mismo órgano en sesión celebrada el 23 de marzo de 2010.

Por resolución de fecha 7 de abril de 2010, de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de febrero de 2009 se adjudicaron definitivamente las obras anteriores a la UTE IMAGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. Y FRY MADRID S.A. con C.I.F.: U 85921609 por un

importe total de 2.159.552,45 € IVA incluido y un plazo de ejecución de 6 meses.

El contrato se suscribió el 20 de abril de 2010, suscribiéndose el acta de comprobación del replanteo el 31 de mayo de 2010.

Asumen la dirección facultativa de las obras, los facultativos de la UTE ENVES ARQUITECTOS SLP - OLIVARES & DE VICENTE ARQUITECTOS TÉCNICOS SLP.

Por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2010 se acordó y así se autorizó por el Fondo una ampliación del plazo de ejecución de las OBRAS DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES EN EL PARQUE DE URTINSA en TRES MESES Y MEDIO a contar desde el 30 de noviembre de 2010, por lo que la fecha final quedó establecida el 15 de marzo de 2011.

Por la empresa Imaga Proyectos y Construcciones S.A. se comunicó verbalmente que habían presentado solicitud de concurso de acreedores voluntario ante los Juzgados de lo Mercantil de La Coruña . A la vista del estado de ejecución de las obras, que motivó que la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 1 de marzo de 2011 y a la vista del estado de ejecución que presentaba la obra y de conformidad con los informes emitidos por el Coordinador Municipal se iniciara expediente para la imposición de penalizaciones que pudieran corresponder.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de fecha 5 de abril de 2011 se inicio expediente para la resolución del contrato por incumplimiento del plazo total establecido, así como para determinar los daños y perjuicios irrogados a este Ayuntamiento

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de mayo del corriente acordó a la vista de la oposición formulada por el contratista a la resolución del contrato solicitar dictamen previo a la resolución del mismo al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

Desde esa fecha, FRY MADRID, S.L. mercantil que constituyó la UTE contratista con IMAGA puso de manifiesto su voluntad de continuar con la ejecución del contrato, ofreciendo varias posibilidades, de las cuales la única factible es que asumiera la Gerencia de la UTE, que correspondía a IMAGA, y continuase con la ejecución de la obra, pues el concurso de acreedores sólo afecta a IMAGA y no a la UTE.

La UTE adjudicataria presentó finalmente escrito que tuvo entrada en el registro general de este Ayuntamiento el 25 de mayo de 2011 en virtud del cual se comunica el cambio de la gerencia de la UTE, y adjuntando escritura de acuerdos sociales relativos al cese y nombramiento de cargo y traslado de domicilio de la Entidad, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Francisco Mata Botella el 23 de mayo de 2011 bajo el nº 1.379 de su protocolo, asumiéndola a partir de ese momento el representante de Fry Madrid S.L., así como el

compromiso para reanudar y terminar las obras antes del 31 de diciembre de 2011.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La solicitud de la nueva Gerencia de la UTE ha sido remitida para su informe a la dirección facultativa de las obras, asumida por UTE ENVES ARQUITECTOS SLP - OLIVARES & DE VICENTE ARQUITECTOS TÉCNICOS SLP., y al Coordinador Municipal de la mismas, arquitecto municipal Sr. Cacho García, y ambos, con fecha 27 de mayo y fecha 30 de junio ambos de 2011, han emitido sendos informes favorables a la continuación de las obras, pues la situación que presentan éstas aconsejan no demorar más su reinicio pues en caso contrario no podrían estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2011, fecha límite para la ejecución de las mismas al ser una actuación financiada con cargo al FEES y encontrarse ya prorrogada y sin posibilidad de disponer de una nueva ampliación de la prórroga

II.- Para garantizar la ejecución de las obras sin ocasionar daños y perjuicios a este Ayuntamiento se ha estimado necesario que la nueva Gerencia aporte un compromiso en el que asuma todas las responsabilidades derivadas de posibles subcontratistas de la obra principal que pudieran haber sido contratados por la anterior Gerencia de la UTE, pues consta en el expediente diferentes reclamaciones de éstos contra IMAGA por impagos, pero que al afectar a la obra en cuestión podrían dar lugar a una responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento en los términos previstos en la acción directa prevista por el art. 1557 del Código Civil, actuación que están llevando a cabo diferentes subcontratistas ante el impago de los contratistas municipales y que son desestimadas en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del art. 210 de la LCSP, pero que sin embargo han producido ya diferentes sentencias que estiman estas pretensiones.

Así mismo se ha exigido su compromiso y aceptación de que el precio del contrato no superará el de licitación, pues el Ayuntamiento no dispone de otra financiación salvo la otorgada por el FEES, la cual se corresponde con este importe, así como compromiso relativo al plazo de ejecución que no superará el 31 de diciembre de 2011.

Con fecha 1 de julio de 2011 la UTE IMAGA-FRY ha presentado escrito con registro de entrada el 1 de julio de 2011 y número 30186/2011-07-01 en el que el Gerente de la UTE asume los compromisos anteriores.

III.- En este estado de cosas a juicio de la técnico que suscribe y a la vista de los informes favorables de la dirección facultativa y la coordinación municipal de las obras, es más conveniente para el interés público municipal reanudar las obras con el contratista al existir mutuo acuerdo entre las partes y ningún perjuicio para el Ayuntamiento, actuaciones éstas para las que no existe inconveniente legal alguno, toda vez que no se había adoptado por la Junta de Gobierno Local acuerdos definitivo en orden a la resolución del contrato con causa imputable al contratista y por lo tanto no nos encontramos ante acuerdos definitivos y firmes,

y en cualquier caso y de conformidad con lo previsto en el art. 105 apartado 1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Ayuntamiento puede revocar en cualquier momento los actos de gravamen o desfavorables.

Respecto a la solicitud de dictamen al Consejo Regional Asesor de la Comunidad de Madrid no tiene objeto llevarla a cabo dado que ésta no ha sido remitida, pues la primera notificación del cambio de Gerencia de la UTE y su voluntad de continuar con la ejecución de las obras coincidió en el plazo de emisión de certificaciones de los acuerdos así como de la preparación del expediente duplicado para su remisión, y al adoptar el órgano de contratación, de conformidad con las facultades que le confiere el art. 194 de la LCSP para resolver las incidencias que surjan en la ejecución de las obras - incidencias que se han resuelto de mutuo acuerdo con el contratista - acuerdo aceptando el compromiso de la nueva gerencia y en conclusión la reanudación de la ejecución de las obras.

Este acuerdo requiere, tal y como solicita la Gerencia de la UTE que se dejen sin efecto los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local por lo que se iniciaron los expedientes para la imposición de penalidades y posteriormente para la ejecución del contrato al no ser precisos, resolución para la que igualmente no existe inconveniente legal alguno pues son actos de trámite por los que se iniciaba un procedimiento

IV.- Atendiendo al objeto y a la cuantía del contrato, el órgano de contratación competente para adoptar la resolución oportuna respecto a la situación planteada es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, a la que se remite la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Aceptar, a la vista de los informes de la dirección facultativa (UTE ENVES ARQUITECTOS SLP - OLIVARES & DE VICENTE ARQUITECTOS TÉCNICOS SLP) de fecha 27 de mayo, el coordinador municipal de las obras 30 de junio y la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de julio, todos ellos de 2011, la propuesta de la nueva Gerencia de la UTE IMAGA – FRY adjudicataria de las obras de REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE OCIO Y CULTURALES, actuación financiada con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL de continuar con la ejecución de las obras, y en consecuencia:

- DEJAR SIN EFECTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sus sesiones de fecha 5 de abril y el 3 de mayo., ambos de 2011 archivando los expedientes iniciados en orden a la imposición de penalidades y de resolución del expediente.
- Prorrogar el plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de diciembre de 2011. Las obras deberán ejecutarse cumpliendo todos los compromisos asumidos por el contratista derivados de la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- DETERMINAR que el presupuesto del proyecto de las obras no experimentará incremento alguno.



TERCERO.- En los términos establecido en el escrito de compromiso de la UTE contratista, ésta será responsable de todas y cada una de reclamaciones que pudieran presentarse por los subcontratistas de la mismas, una vez haya recaído sentencia firme condenatoria, asumiendo igualmente la posible responsabilidad subsidiaria que pudiera derivarse a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL del presente acuerdo.”

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 4 de julio de 2011.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo: Margarita Martín Coronel.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 30 de junio de 2011, cuyo contenido es del siguiente:

**“DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS  
A: CONTRATACIÓN**

Rfa: Propuesta de actuación en las obras de “REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE OCIO Y CULTURALES EN EL PARQUE URTINSA”, ALCORCÓN (MADRID)

Fecha: 30 de junio de 2011.

A la vista del informe del Servicio de Contratación y Patrimonio (420/10) de fecha 26.05.11, en el que se indica básicamente la sustitución de la anterior gerente de la U.T.E. IMAGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. – FRY MADRID, asumiendo la gerencia de la misma FRY, Instalaciones y Servicios S.L., así como el interés manifestado en continuar con la ejecución de las obras solicitando el archivo de las actuaciones y la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2011, ampliación otorgada por el FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, y una vez analizado el informe de la Dirección Facultativa de las obras (UTE ENVÉS ARQUITECTOS, S.L.P.-ODV ARQUITECTOS TÉCNICOS, S.L.P.), con Registro de Entrada 25.766/2011 de fecha 1 de junio de 2011, se produjeron una serie de conversaciones que derivaron en una reunión en dependencias municipales el pasado 28 de junio a las 13.00 h., de la que resultaron las siguientes conclusiones:

1. El plazo de ejecución para la finalización de las obras es muy ajustado para el estado en el que se encuentran actualmente, por lo que en base al interés general es necesario que la U.T.E. IMAGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. – FRY MADRID, siendo FRY, Instalaciones y Servicios, S.L. el gerente de la U.T.E., continúe con la ejecución de los trabajos, demostrando disponibilidad inmediata para el reinicio de las obras, tal y como se manifestó en la reunión celebrada el 28.06.2011.
2. La obra se va a ejecutar conforme al Proyecto aprobado, sin menoscabar el contenido de programa ni la funcionalidad de la actuación, y fundamentalmente, sin incremento del presupuesto previsto objeto de subvención. La Dirección Facultativa de las Obras

velará por el cumplimiento de este objetivo supervisado por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras.

Lo que traslado para que surtan los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL.- Fdo.: Javier Cacho García.

VºBº JEFE DE SECCIÓN ADJUNTO.- Fdo.: Manuel Paz Paz.

VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO.- Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- ACEPTAR**, a la vista de los informes de la dirección facultativa (ENVES ARQUITECTOS SLP - OLIVARES & DE VICENTE ARQUITECTOS SLP) de fecha 27 de mayo, así como del Coordinador de las Obras y de la Asesoría Jurídica Municipal, transcritos en el presente acuerdo, la propuesta de la nueva Gerencia de la UTE IMAGA – FRY, adjudicataria de las obras de REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE OCIO Y CULTURALES, actuación financiada con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, de CONTINUAR con la ejecución de las obras, y en consecuencia:

- **DEJAR SIN EFECTO** los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sus sesiones de fecha 5 de abril (punto 4/175) y 3 de mayo (punto 7/228), ambos de 2011; **ARCHIVANDO** los expedientes iniciados en orden a la imposición de penalidades y de resolución del expediente.

- **PRORROGAR** el plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de diciembre de 2011. Las obras deberán ejecutarse cumpliendo todos los compromisos asumidos por el contratista derivados de la adjudicación del contrato.

**2º.- DETERMINAR** que el presupuesto del proyecto de las obras no experimentará incremento alguno.

**3º.- SIGNIFICAR** que según los términos establecidos en el escrito de compromiso de la UTE contratista, ésta será responsable de todas y cada una de reclamaciones que pudieran presentarse por los subcontratistas de la obra de referencia, una vez haya recaído sentencia firme condenatoria; asumiendo igualmente la posible responsabilidad subsidiaria que pudiera derivarse a este Ayuntamiento.

**4º.- DAR TRASLADO** al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

**5º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y RÉGIMIENTO INTERIOR

**3/315.- REPARTO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD MÓDULO A AÑO 2011 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 7 de julio de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL REPARTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (MÓDULO A) PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se procede a la elevación de informe-propuesta en relación al abono del complemento de productividad (Módulo A).

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el art. 141 g) y h) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria de fecha 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM, de fecha 29 de marzo de 2006 (suplemento al nº 75).

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 534.519,09 € (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS) correspondiente al reparto del complemento de productividad del personal de este Ayuntamiento, (Módulo A), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el expte. 305/11.

SEGUNDO.- Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se lleven a cabo los trámites necesarios para el pago de las cantidades aprobadas según el anexo I.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 7 de julio de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el TAG de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 6 de julio de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN**

## **GENERAL EN RELACIÓN CON EL SISTEMA Y CRITERIOS DE REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (MÓDULO A), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON DEL AÑO 2011.**

En el Pleno de 23 de junio de 2005, se acordó la fijación de la estructura y criterios de valoración del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

Dicho acuerdo establecía el complemento de productividad dividido en dos módulos llamados A y B, el primero que marca objetivos generales y comunes a todo el personal del Ayuntamiento y sus OAAA, y el segundo que está vinculado a los objetivos concretos de cada área.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La Ley 30/84 de 2 de Agosto regula los conceptos retributivos del personal al servicio de las Administraciones Públicas, figurando entre las retribuciones complementarias, la productividad.

El Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local en su artículo 5:

5.1 El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

5.2 La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

5.3 En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

5.4 Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los

criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Así, visto que el complemento de productividad se encuentra recogido legalmente, y su aplicación a los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA se recoge en acuerdo Plenario de 23 de junio de 2005, estableciéndose en el mismo los criterios de reparto de cada uno de los módulos establecidos, y visto los documentos obrantes en esta Concejalía, el reparto propuesto es ajustado a Derecho siendo la Junta de Gobierno Local la competente para determinar dicho reparto conforme el artículo 141 g) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón a 6 de julio de 2011.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo: Carlos M. Guitart Sánchez."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 11 de julio de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

Asunto: Complemento de productividad correspondiente al módulo "A".

Visto el informe que emite el Técnico de Administración General de Recursos Humanos, de fecha 6 de julio de 2011, en relación con la distribución entre los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón del complemento de productividad (Módulo A) de acuerdo con el sistema y criterios de reparto del complemento de productividad "módulo A", fijados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23 de junio de 2005.

Vista la propuesta que presenta el Concejal de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 7 de julio de 2011, en la que propone la aprobación del reparto de 534.519,09 €, así como la asignación individualizada (anexo I) del complemento de productividad correspondiente al "módulo A" a los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Se informa lo siguiente:

1. El expediente a que se refiere el presente informe supone un gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón de 534,519,09 €. Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 221.00-150.00 "Productividad Módulo A", en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (Nº de operación: 220110009050).

2. El órgano competente para aprobar la asignación individualizada del módulo "A" corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 11 de julio de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	----------------------	--

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	22100	15000	22011003101	534.519,09	

PRODUCTIVIDAD. MÓDULO A.

IMPORTE EUROS:

- QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (534.519,09 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD "MÓDULO A" AÑO 2011.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110009050

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 11/07/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 5 de julio de 2011, relativo a la masa salarial del año 2010, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### "MASA SALARIAL 2010

L. MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, Interventor General de este Ayuntamiento,

INFORMA.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 25 del Presupuesto General de la Corporación para 2011, y los datos de la Contabilidad Municipal a mi cargo, la masa salarial del año 2010 aplicable a los fondos de acción social, formación, fondo de pensiones o similares previstos en el Convenio Colectivo vigente, asciende a la cuantía de 44.543.255,11 euros, tal como se detalla en el cuadro que se transcribe.

Las cifras obtenidas de la contabilidad municipal son las siguientes:

#### CÁLCULO MASA SALARIAL AÑO 2010

		Obligaciones reconocidas 31/12/2010
120.00	Retrib. Básicas funcionarios	8.969.835,84
121.00	Retrib. Complementarias funcionarios	14.647.232,29
130.00	Retrib. Básicas laboral fijo	10.286.815,31
131.00	Retrib. Básicas laboral	9.206.057,27
150.00	Productividad	1.306.139,94
151.00	Gratificaciones	22.802,31
152.00	Premios a la constancia personal laboral	104.372,15
	Total masa salarial 2010	44.543.255,11

Para que conste, emite el presente informe en Alorcón a cinco julio de dos mil once.

Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el reparto de la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (534.519,09 €), correspondiente al complemento de productividad del personal de este Ayuntamiento, (módulo A), con la asignación individualizada conforme consta en el Anexo I incluido en el presente expediente nº 305/11.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior que deberá proceder a la realización de los trámites necesarios para el

pago de las cantidades aprobadas.

## **ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**

### **CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS**

#### ***4/316.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO 15/186 DE 5 DE ABRIL DE 2011, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2011.-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mayores, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS, SR. RAMÍREZ PÉREZ, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 15/186 DE 5 DE ABRIL DE 2011 "LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2011"**

Con fecha 10 de junio del año en curso, el Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales –Servicios Funerarios Montero- se dirigió a esta Concejalía para advertir del error detectado en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 2011, al haber presentado ante el Ayuntamiento, de manera involuntaria, la liquidación del mismo mes pero correspondiente al año 2010.

VISTO: El informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, en el que consta la viabilidad de la rectificación del mencionado acuerdo.

El Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el acuerdo nº 15/186 tomado en sesión de 5 de abril de 2011 – Liquidación del canon de las tarifas del Cementerio durante el mes de febrero de 2011, en los siguiente términos:

Donde dice "CANON A PERCIBIR POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO 3.544,18 €"

Debe decir "CANON A PERCIBIR POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO 3.641,33 €"

Donde dice "APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón resultante de las tarifas liquidadas durante el ejercicio del 1 al 28 de febrero de 2011 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, y cuyo importe asciende a TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.544,18 €), cantidad que deberá ser ingresada por el citado concesionario en la Caja Municipal de este Ayuntamiento."

Debe decir: "APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de



Alorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el ejercicio del 1 al 28 de febrero de 2011 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alorcón, y cuyo importe asciende a TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.641,33 €), cantidad que deberá ser ingresada por el citado concesionario en la Caja Municipal de este Ayuntamiento”.

SEGUNDO: Mantener el resto del acuerdo en los mismos términos.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: D. Antonio Ramírez Pérez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por Asesoría Jurídica Municipal de fecha 5 de julio de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2011 PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 15/186 SOBRE “LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DEL CEMENTERIO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2011”.**

ANTECEDENTES: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en el título referenciado se aprobó el Canon a percibir por el Ayuntamiento durante el mes de febrero del año en curso, correspondiente a la gestión y explotación del cementerio municipal de Alorcón, cuyo importe ascendía a 3.544,18 €.

CONSIDERANDO: Que en el mencionado acuerdo por error, inducido por la documentación presentada por el concesionario, se aprobó un canon de 3.544,18 € cuando la cantidad debería haber sido de 3.641,33 € al ser ésta la que se corresponde con la facturación correspondiente al mes de febrero de 2011.

CONSIDERANDO: Lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, que establece “las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos, existentes en sus actos”. Procede emitir la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Modificar el acuerdo nº 15/186 tomado en sesión de 5 de abril de 2011 – Liquidación del canon de las tarifas del cementerio durante el mes de febrero de 2011, en los siguientes términos:

Donde dice “CANON A PERCIBIR POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO 3.544,18 €”

Debe decir “CANON A PERCIBIR POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO 3.641,33 €”

Donde dice “APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alorcón resultante de las tarifas liquidadas durante el ejercicio del 1 al 28 de

febrero de 2011 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alorcón, y cuyo importe asciende a TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.544,18 €), cantidad que deberá ser ingresada por el citado concesionario en la Caja Municipal de este Ayuntamiento.”

Debe decir: “APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el ejercicio del 1 al 28 de febrero de 2011 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alorcón, y cuyo importe asciende a TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.641,33 €), cantidad que deberá ser ingresada por el citado concesionario en la Caja Municipal de este Ayuntamiento”.

SEGUNDO: Mantener el resto del acuerdo en los mismos términos.

Alorcón, 5 de julio de 2011.

LA TÉCNICO DE ADMON. GRAL.- Fdo. Isidra Rol Ávila.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- MODIFICAR** el acuerdo nº 15/186, adoptado en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2011, y relativo a la liquidación del canon de las tarifas del cementerio municipal durante el mes de febrero de 2011, en los siguientes términos:

- Donde dice:

“1º.- APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el ejercicio del 1 al 28 de febrero de 2011 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alorcón, y cuyo importe asciende a TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.544,18 €), cantidad que deberá ser ingresada por el citado concesionario en la Caja Municipal de este Ayuntamiento.”

- Debe decir:

“**1º.- APROBAR** el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el ejercicio del 1 al 28 de febrero de 2011 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alorcón, y cuyo importe asciende a TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.641,33 €), cantidad que deberá ser ingresada por el citado concesionario en la Caja Municipal de este Ayuntamiento.”

**2º.- MANTENER** el resto del acuerdo en los mismos términos en que fue adoptado.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

#### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

#### ***5/317.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO POR LA QUE SE DA CUENTA DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS A LAS ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS DE TITULARIDAD LOCAL POR EL ANTERIOR GOBIERNO MUNICIPAL.-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 8 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, SR. PÉREZ CASADO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LAS CANTIDADES ADEUDADAS A LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, POR EL ANTERIOR GOBIERNO MUNICIPAL.**

Del listado interminable de deudas del anterior gobierno municipal socialista se encuentra la contraída con las empresas que gestionan el funcionamiento de las escuelas infantiles de titularidad municipal.

La cantidad que no han pagado a las empresas adjudicatarias de la gestión del servicio público educativo de las escuelas infantiles y casas de niños alcanza la friolera de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.135.578,36 €), porque se les adeuda las mensualidades facturas desde el mes de octubre de 2010 y en el caso de una de ellas, incluso desde el mes de agosto de 2010.

El servicio público educativo que ofrecen las escuelas infantiles de titularidad municipal es utilizado por más de mil niños de Alcorcón y se financia en parte por las familias usuarias, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón.

Las familias usuarias cumplen mensualmente con su obligación y compromiso y realizan el pago del precio público que está establecido por la Orden anual de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, del mismo modo la Comunidad de Madrid aporta mensualmente el porcentaje

establecido en el convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito con el Ayuntamiento de Alcorcón, y es el anterior gobierno socialista del Ayuntamiento de Alcorcón el único que sistemáticamente ha incumplido su obligación con las escuelas infantiles.

Visto el informe de la Directora General de Educación, el Concejal que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Dar cuenta de la grave situación económica por la que atraviesan las empresas adjudicatarias de la gestión del servicio público educativo de las escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal por la deuda adquirida con éstas por el anterior gobierno socialista.

Alcorcón, 8 de julio de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.- Fdo.: José Emilio Pérez Casado.”

- Visto así mismo el informe presentado al efecto por la Dirección General de Educación de fecha 7 de julio de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN, SRA. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN RELACIÓN A LAS CANTIDADES ADEUDADAS A LAS ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, POR EL ANTERIOR GOBIERNO MUNICIPAL.**

Las Directoras de Escuelas Infantiles de titularidad municipal, en reunión mantenida recientemente con ellas, han trasladado a esta Concejalía la grave situación financiera por la que atraviesan debido a la deuda que dejó la administración del anterior gobierno municipal.

En la actualidad la deuda que se mantiene con las empresas adjudicatarias de la gestión del servicio público educativo de las escuelas infantiles y casas de niños alcanza la cantidad de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.135.578,36 €), ya que no han recibido la contraprestación económica por el servicio realizado desde el mes de octubre de 2010 y en el caso de la Escuela Infantil “Sueños” desde el mes de agosto de 2010.

Esta situación crítica puede repercutir en la buena gestión de dichas escuelas y se pueden ver afectadas las familias de los aproximadamente mil niños de nuestro municipio que utilizan necesariamente este servicio educativo.

El actual gobierno municipal, atendiendo a la imperiosa demanda de las Directoras de las Escuelas Infantiles, da prioridad a esta situación y va a proceder a pagar, este mes, una primera mensualidad y sucesivamente tratará de pagar la deuda contraída con éstas por el anterior gobierno municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 7 de julio de 2011.

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN.- Fdo.: Ana María González González.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD a la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- DARSE POR ENTERADA** de la grave situación económica por la que atraviesan las empresas adjudicatarias de la gestión del SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, por la deuda adquirida con éstas por el anterior gobierno socialista, que asciende a la cantidad total de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.135.578,36 €), según desglose obrante en el expediente.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Educación y Universidad que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

##### **CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES**

#### ***6/318.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2011.-***

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. ACORDADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 8 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL**

## **CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2011 (Expte nº 251/11).**

A fin de preparar las próximas Fiestas Patronales en las que tradicionalmente se celebran diferentes espectáculos de fuegos artificiales, se ha preparado Pliego de Prescripciones Técnicas en orden a la contratación de este servicio, y a la vista de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Cultura y por el Servicio de Contratación y Patrimonio, y existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 251/11 relativo al Suministro de Fuegos Artificiales para la Fiestas Patronales de Alcorcón 2011, así como el Pliegos de Prescripciones Técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de Cultura de 24 de junio de 2011 y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de julio de 2011 que han de regir la contratación del suministro por un presupuesto máximo de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido para el ejercicio 2011 con cargo a la partida presupuestaria señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 153 en concordancia con el apartado f del art. 157 de la LCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de diez días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 8 de Julio de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES.- Fdo: Antonio Luis Galindo Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de julio de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de contratación nº 251/11

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2011.

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local

en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura de 4 de julio de 2011.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del suministro que se pretende de la Jefe de Servicio de Cultura de 24 de junio de 2011.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Emisión de Informes Jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURIDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

II.- DURACION. El calendario de las Fiestas Patronales son del 2 al 11 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

El disparo de los artificios será:

- Día 3 de septiembre: Mascletá y quema de la Falla de San Petardillo.
- Día 7 de septiembre: Castillo de Fuegos Artificiales.

III.- PRECIO .El presupuesto tipo de licitación del contrato asciende a TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en

aplicación de lo dispuesto en los art. 153 y 157 apartado e) de la LCSP al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 2.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 93.1 y 22 del LCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ha elaborado y remitido el Pliego de Prescripciones Técnicas por la Dirección General competente. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la LCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 161, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 LCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 161, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 126 de la LCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.



Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 251/11 relativo al Suministro de Fuegos Artificiales para la Fiestas Patronales de Alorcón 2011, así como el Pliegos de Prescripciones Técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de Cultura de 24 de junio de 2011 y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de julio de 2011 que han de regir la contratación del suministro por un presupuesto máximo de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido para el ejercicio 2011 con cargo a la partida presupuestaria señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 153 en concordancia con el apartado f del art. 157 de la LCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de diez días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón a 4 de Julio de 2011.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo. Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 7 de julio de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2011
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
Nº de fiscalización: 656		Nº Expte. Ctro. Gestor: 251/11
Objeto: SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2011.		
Importe: 35.000,00 €	Partida: 33800-22610	Fase del Gasto: A
Plurianual: NO	Nº Operación: 220110008969	
		Anualidades:

Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones:		

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 7 de julio de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-251/11 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	33800	22610	22011003026	35.000,00	

FESTEJOS POPULARES.
---------------------

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-251/11-SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2011.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110008969.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 07/07/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 251/11 relativo al SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2011, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de Cultura el día 24 de junio de 2011 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de julio del corriente, y que han de regir la contratación del referido suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), IVA incluido.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) para el ejercicio 2011, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria señalada en el informe emitido por la Intervención Municipal.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 153, en concordancia con el apartado f) del artículo 157 de la LCSP; **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de diez (10) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejala de Hacienda y Urbanismo, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

#### ***7/319.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REVISIÓN LEGAL DE DETERMINADOS ÁMBITOS DE ACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.-***

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. ACORDADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 11 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"MOCION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN LEGAL DE DETERMINADOS ÁMBITOS DE ACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.**

Constituida la nueva Corporación Municipal tras la celebración de las pasadas elecciones locales y dado el considerable número de proyectos y actividades que, iniciadas o ejecutadas en los anteriores períodos corporativos, van a disponer de su desenlace y/o efectos en este nuevo período que ahora se inicia, y dada la especial relevancia que para Alcorcón revisten los ámbitos urbanísticos y laborales, se ve preciso disponer de una información real que, previo riguroso análisis de las actuaciones llevadas a cabo, permita un conocimiento real de la situación actual y proponga en el caso de ser necesario las soluciones y/o alternativas precisas a fin de optimizar el funcionamiento de esta Administración Municipal.

En consideración a lo anterior por el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos se han elaborado las prescripciones técnicas a regir en la contratación de los servicios de revisión legal de los ámbitos urbanístico y social y por el Servicio de Contratación se ha procedido a conformar el expediente.

A la vista de todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 259/2011 relativo a la contratación del Servicio de Revisión Legal de determinados ámbitos de actividad del Ayuntamiento de Alcorcón, así como el pliego de prescripciones técnicas

redactado por el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, ambos con fecha 11 de julio de 2011, con un plazo de duración de doce semanas y un presupuesto de 70.800,00 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (70.800,00 €) IVA incluido con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 158 en concordancia con el apartado 2 del art. 161 de la LCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de SIETE días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

Alorcón a 11 de Julio de 2011.

El Concejal de Hacienda y Urbanismo,- Fdo.: Óscar Romera Jiménez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 11 de julio de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de Contratación nº 259/11

ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN LEGAL DE DETERMINADOS ÁMBITOS DE ACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Personal en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende redactado por el Director General de Personal de fecha 11 de julio de 2011.
- Nota de Régimen Interior del Director General.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURIDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Pública (LCPS) Ley 30/2007 de 30 de octubre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACION. La duración del contrato se ha establecido en doce (12) semanas desde la suscripción del contrato administrativo.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a 70.800,00 €, IVA incluido.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente a la vista de la duración del mismo de conformidad con lo preceptuado por el art. 77 de la LCSP

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 153 y 158 apartado e) de la LCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 2.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

## V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 93.1 y 22 del LCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, cejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Dirección General competente. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la LCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 161, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 LCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 161, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 126 de la LCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII. ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 259/2011 relativo a la contratación del Servicio de Revisión Legal de determinados ámbitos de actividad del Ayuntamiento de Alcorcón, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, ambos con fecha 11 de julio de 2011, con un plazo de duración de

doce semanas y un presupuesto de 70.800,00 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (70.800,00 €) IVA incluido con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 158 en concordancia con el apartado 2 del art. 161 de la LCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de SIETE días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Alcorcón a 11 de julio de 2.011.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D. LOS JEFES DE SERVICIO, LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de julio de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2011	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 217		Nº Expte. Ctro. Gestor: 259/11	
Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE REVISIÓN LEGAL DE DETERMINADOS ÁMBITOS DE ACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.			
Importe: 70.800,00 €	Partida: 92000-22799	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220110009118
Plurianual:		Anualidades:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			



## FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.  
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004  
(Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 12 de julio de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-259/11 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	92000	22799	22011003105	70.800,00	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.

IMPORTE EUROS:

- SETENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (70.800,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-259/11-CONTRATO SERVICIOS DE REVISIÓN LEGAL DE DETERMINADOS ÁMBITOS DE ACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110009118.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 12/07/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 259/11 relativo a la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN LEGAL DE DETERMINADOS ÁMBITOS DE ACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN , así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Director de Economía, Hacienda y Presupuestos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, ambos con fecha 11 de julio de 2011; siendo el plazo de duración de doce (12) semanas y el presupuesto de SETENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (70.800,00 €), IVA incluido.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de SETENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (70.800,00 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria señalada en el informe emitido por la Intervención Municipal.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 158, en concordancia con el apartado 2 del artículo 161 de la LCSP; **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.- SIGNIFICAR** la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

**5º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte

de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veinticinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ,

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.